# SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

**(NIVEL CENTRAL/NIVEL LOCAL-Alcaldía Local de Puente Aranda)**

| | |
|---|---|
| **Fecha de Solicitud**: 15 de agosto de 2023 | **Área de Origen:** Gestión para el Desarrollo Local – Contratación |

## I. RESUMEN CONTRACTUAL

| | | |
|---|---|---|
| **Número Contrato: 012-2023** | **Fecha de Suscripción**: 17 de enero de 2023 | **Tipo de Contrato:** Prestación de servicios profesionales |
| Plazo Inicial: 8 meses | Fecha de Inicio: 18 de enero de 2023 | Fecha de Terminación Inicial: 17 de septiembre de 2023 |
| Contratista: BRYAN ALFONSO NIÑO VELEZ | | |
| Supervisor: Juan Pablo Beltrán Vargas<br>Apoyo a la Supervisión: Juan Felipe Galindo Niño | Valor Inicial: **$ 48.000.000** | |

## II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

**MODIFICACIÓN No. 1**

| Adición Valor | Prórroga Tiempo | Modificación o aclaración otras cláusulas |
|---|---|---|
| **$ 11.600.000** | **Tiempo**: 1 mes y 29 días<br>**Fecha Terminación Final**: 15 de noviembre de 2023 | Adición y Prorroga N°1 |

## III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

**MODIFICACIÓN No._____**

| Adición Valor | Prórroga Tiempo | Modificación o aclaración otras cláusulas |
|---|---|---|
| Valor: **$**<br>CDP No.: | Tiempo:<br>Fecha Terminación Final: | |

## IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

**Objeto:** Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente en los procesos de precontractuales y contractuales del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

**Valor total ejecutado a la última factura**: **$ 32.600.000**

**Plazo de ejecución actual: (8) meses**

**Multas o sanciones impuestas: No**

**Estado financiero del contrato**

| | |
|---|---|
| **Valor del Contrato:** | **$48.000.000** |
| **Valor ejecutado a última factura:** | **$32.600.000** |
| **Valor a Adicionar:** | **$11.600.000** |
| **Valor total (incluyendo la adición solicitada):** | **$59.600.000** |

**Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:**

La oficina de contratación con ocasión de la ejecución de sus funciones se convierte en apoyo fundamental para la población de la localidad 16, puesto que a través de los vehículos jurídicos idóneos permite se provea de bienes y servicios a la comunidad, esto de conformidad con la ley, el Plan de Desarrollo Local y la visión estratégica planteada por el Alcalde Local, para el mejoramiento de la calidad de vida y acceso efectivo al goce de los derechos de todos y todas los residentes en la localidad.

De acuerdo con la Corte Constitucional, la necesidad del servicio es un valor objetivo del interés público que se evidencia tanto en la evaluación de las metas que se propone el Estado, como en la razonabilidad, la proporcionalidad y la finalidad legal del traslado. Aunado a lo anterior, es preciso señalar que para el desarrollo de las diferentes actividades se requiere de personal que, en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, contribuyan con el cumplimiento del objeto mismo de la oficina de contratación de la Alcaldía Local.

Entre las tantas actividades que la oficina de contratación de la Alcaldía Local de Puente de Aranda desarrolla diariamente, se encuentran principalmente la suscripción y verificación del perfeccionamiento de los contratos, expedición de certificaciones contractuales, aprobaciones de pólizas, así como la designación de apoyo a la supervisión para cada contrato, la suscripción de modificaciones contractuales, además de la atención a órganos de control y ciudadanía en general que tenga inquietudes frente al devenir contractual de la administración local.

Ahora bien, resulta preciso señalar que, de conformidad con lo contemplado en el EGCP, esto es lo específicamente señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, "*Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.(…)PARÁGRAFO.-En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato*.", la presente solicitud de modificación contractual se encuentra dentro del marco de los límites de orden temporal, de orden formal, de orden material y dentro delos limites relacionados con la variación sustancial del contrato, por lo cual se solicita acceder a otorgar la adición y prórroga en los términos indicados en la presente solicitud.

Finalmente debe tenerse en cuenta que de conformidad a las estipulaciones contractuales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el contrato en mención es susceptible de ser terminado, modificado o interpretado por EL FONDO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993 y cualquier modificación deberá ser suscrita y publicada a través de la plataforma electrónica Secop II.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la modificación Adición y prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.012 de 2023, conforme a los términos indicados.

**Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:**

**Valor Contrato en SMLV: 41.37**
**Valor Máximo para Adición en SMLV: 20.68**
**Valor Adición Solicitada en SMLV: 10**

## V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de la modificación Adición y Prorroga N°1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 012 de 2023

_____

Supervisor(a)
JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda

_____

Apoyo a la Supervisión (Cuando aplique)
Juan Felipe Galindo Niño
Profesional de Contratación

*Proyectó: Andrea Garcia Florez, Profesional apoyo contratación*